



21 SET. 2021

DECRETO AFECTO N° 1653 /

VISTOS:

- 1).- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de abril del año 2021, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Dihana Alejandra Parra Leiva.
- 2).- Decreto Afecto N°859 de fecha 06 de abril del año 2021, que aprueba el contrato individualizado anteriormente.
- 3).- Carta de renuncia de fecha 16 de septiembre del año 2021, presentada por la prestadora de servicios Dihana Alejandra Parra Leiva.
- 4).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 7).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 8).- Decreto Exento N°2591, de fecha 06 de julio del año 2021, que designa el orden de Subrogancia, por ausencia formalizada de la titular Sra. Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la comuna de Parral.
- 9).- Decreto Exento N°3360, de fecha 31 de agosto del año 2021, que corrige el Decreto Exento N°2591, de fecha 06 de julio del año 2021.
- 10).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 11).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 01 de abril del año 2021, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Dihana Alejandra Parra Leiva, para los efectos de realizar las siguientes acciones: Agente Comunitario en CECOSF, conforme a las estrategias, normas y acciones definidas en el convenio y la estrategia local de salud, cumpliendo una jornada de 44 horas semanales, en los establecimientos pertenecientes al Departamento de Salud Municipal de Parral, con una vigencia desde el 01 de abril del año 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
- 2.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°859 de fecha 06 de abril del año 2021, se aprobó el contrato individualizado anteriormente.
- 3.- **Que**, mediante carta de fecha 16 de septiembre del año en 2021, la funcionaria individualizada anteriormente, presentó su renuncia voluntaria a partir del 20 de septiembre del año en curso, para poder aceptar el cargo de Administrativa, en este mismo servicio, el cual, se estableció mediante un concurso público.



DECRETO:

1.- **ACEPTESE**, la renuncia voluntaria a la prestadora de servicios **DIHANA ALEJANDRA PARRA LEIVA, C.N.I.** [REDACTED], a contar del 20 de septiembre del año 2021.

2.- **ESTABLEZCASE**, que a doña **DIHANA ALEJANDRA PARRA LEIVA**, se le cancelarán los servicios prestados, hasta el día 19 de septiembre del año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Alcaldesa (S) de Parral



DMT/MSM/JAQ/ff
DMT/MSM/JAQ/ff

DISTRIBUCIÓN: Copia Papel:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Carpeta Personal
- 3.- Registro Siaper - Re

Copia Digital: Encargado Unidad Personal Salud (recursoshumanos@saludparral.cl)